

**Contratación de servicio para la elaboración de un informe
independiente de constataciones de hechos sobre costes e
importes de inversión del proyecto
ELENA-PRIMAVERA European Project.
Contract: ELENA-2017-141**

Nasuvinsa
13 de abril de 2023

ÍNDICE

1.- OBJETO

2.- CONTENIDO DEL SERVICIO

3.- DURACIÓN

4.- FUNCIONES DEL ADJUDICATARIO.

5.- OBLIGACIONES DE NASUVINSA.

6.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

7.- MIEMBROS DEL EQUIPO CONTRATADO

8.- PRESUPUESTO

9.- PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

10.- ANEXOS

ANEXO 1. Modelo de Propuesta económica.

ANEXO 2. Anexo VII del Grant Agreement. Criterios de exclusión.

ANEXO 3. Anexo IX del Grant Agreement. Auditoría financiera.

1. - OBJETO

El poder adjudicador de la presente contratación es la empresa pública Navarra de Suelo y Vivienda S.A., en adelante Nasuvinsa, cuya dirección a efectos de contacto, consulta o envío de documentación es la siguiente:

Dirección: Avenida de San Jorge 8, bajo 31012 Pamplona (NAVARRA).
Horario de atención al público (de lunes a viernes de 8'30 h. a 14'30 h.)
Persona de contacto: Raquel Zulaica Oroz
Teléfono: + 34 848 420 639
Correo-e: rzulaico@Nasuvinsa.es

De acuerdo con el artículo 81 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, que regula el régimen especial para los contratos de menor cuantía, se solicita presupuesto en relación con el siguiente objeto de contrato.

El proyecto **ELENA – PRIMAVERA (Programa de Recursos e Inversiones para Maximizar los Ahorros en la Vivienda mediante la inclusión de medidas de eficiencia energética)**, está cofinanciado por el Banco Europeo de Inversión, BEI, por medio del programa ELENA, *European Local Energy Assistance*, Contract number: ELENA-2017-141. Este proyecto europeo, que dio comienzo el 1 de mayo de 2021, presenta una duración de 36 meses.

El objetivo del proyecto ELENA es crear un marco estable de soporte técnico y financiero a todos los agentes que intervienen en el sector de la rehabilitación y regeneración urbana, así como a los actores que trabajan en el sector de las energías renovables con el fin de conseguir la transición energética en el sector residencial de Navarra, tanto por la incorporación de medidas de eficiencia energética en la renovación de los edificios y barrios, así como por la incorporación de fuentes renovables.

En este sentido, se propone trabajar la transición energética del parque residencial de Navarra, mediante un enfoque holístico que englobe diversas tipologías de actuación, que asiente las bases de una renovación del parque edificado a largo plazo, incorporando un modelo energético más sostenible, competitivo, seguro y descarbonizado para el sector residencial.

Para la implementación de la propuesta a escala regional se fomenta una red de Oficinas de Barrio/Ayuntamiento para la Transición Energética (ventanillas únicas), accesibles a la ciudadanía y a todos los agentes intervinientes en el proceso de gestión de la rehabilitación y regeneración urbana.

El objeto de contrato **consiste en el control y auditoría de los gastos realizados por Nasuvinsa para la correcta ejecución y desarrollo de las actividades del proyecto ELENA – PRIMAVERA (Programa de Recursos e Inversiones para Maximizar los Ahorros en la Vivienda mediante la inclusión de medidas de eficiencia energética)**, Contract number: ELENA-2017-141. Dicha verificación se llevará a cabo bajo lo mencionado en el artículo 125 del Reglamento (UE) nº 1303/2013.

2. - CONTENIDO DEL SERVICIO

Es la elaboración de un informe independiente de constataciones fácticas, en relación con los Estados Financieros elaborados por Nasuvinsa para el Contrato de Servicios de Desarrollo del **Proyecto ELENA-2017-141 – PRIMAVERA (Programa de Recursos e Inversiones para Maximizar los Ahorros en la Vivienda mediante la inclusión de medidas de eficiencia energética, desde mayo de 2021 a abril de 2024)**, y la emisión de un "Estado Financiero Auditado (AFS)" que abarque toda la duración del proyecto ELENA-PRIMAVERA, basándose en el modelo de informe obligatorio estipulado por el Banco Europeo de Inversiones – BEI.

El Estado Financiero Auditado, desde ahora "AFS", se incluirá en el informe final de ejecución. Nasuvinsa presentará una AFS como reembolso de los costes reales y de los costes unitarios calculados sobre la base de sus prácticas habituales de contabilidad de costes, que serán principalmente:

- *Gastos de personal.*
- *Costes de subcontratación:* costes derivados de la subcontratación, siempre que los servicios correspondientes se adquieran de conformidad con el artículo II.7 del Contrato de Financiación (Grant Agreement, GA), que se aportará al adjudicatario de la presente licitación. Para evitar dudas, los costes de contratación de consultores externos (expertos) se incluyen en esta categoría de costes.
- *Los costes derivados directamente de los requisitos impuestos por el Mecanismo* (difusión de información, evaluación específica del proyecto, auditorías, traducciones, reproducción), incluidos los costes de las garantías financieras solicitadas, siempre que los servicios correspondientes se adquieran de conformidad con las normas mencionadas en el artículo II.7 y teniendo en cuenta los principios de transparencia, proporcionalidad, igualdad de trato, mejor relación calidad-precio, evitación de conflictos de intereses y no discriminación en la adjudicación de contratos.
- *Derechos, impuestos y tasas pagados* por Nasuvinsa, en particular el impuesto sobre el valor añadido (IVA), siempre que estén relacionados con alguna de las categorías de costes subvencionables mencionadas y no sean deducibles.

El AFS cubrirá todos los periodos de información y todas las categorías de costes. El importe de los gastos totales de los servicios de desarrollo del Proyecto (PDS), que son los servicios de asistencia técnica necesarios para la preparación, ejecución y financiación del Programa de Inversión elegible (ELENA), a verificar inicialmente ascenderá a la cuantía de 2.750.000 euros.

Además, el AFS debe cubrir también la lista presentada de los Proyectos de Inversión elegibles subvencionados y su importe. El volumen del Programa de Inversiones corresponde a la suma de las inversiones materializadas durante la duración de la Acción. El proyecto tiene por objeto movilizar una inversión subvencionable de 40.000.000 euros para la rehabilitación energética de edificios existentes del parque residencial.

El AFS se compondrá de dos documentos separados:

- La copia del Contrato relativa al Estado Financiero Auditado firmado por Nasuvinsa y el Auditor; documento adjunto *Anexo IX del Grant Agreement*.
- El Informe Independiente de Constataciones de Hechos del Auditor, que se emitirá con el membrete del Auditor, fechado, sellado y firmado por el Auditor que incluirá los procedimientos acordados que deberá realizar el Auditor, y las constataciones de hechos estándar que deberá confirmar el mismo.

Este informe se realizará según el modelo especificado en el punto 3 del Anexo IX del Contrato de Financiación del proyecto (Grant Agreement, GA) de desarrollo de servicios, suscrito entre el Banco Europeo de Inversiones (BEI) y Navarra de Suelo y Vivienda, S.A. (Nasuvinsa), con número de contrato: ELENA-2017-141. Asimismo, se establecen los Procedimientos y los Métodos de muestreo que deberá llevar a cabo el Auditor, según los puntos 4 y 5 del Anexo IX. Dicho Anexo IX se facilita adjunto a estas bases.

El BEI establece los procedimientos que deberá llevar a cabo el Auditor. El Auditor no es responsable de su idoneidad o pertinencia. Al no tratarse de un encargo de aseguramiento, el Auditor no emite un dictamen de auditoría ni una declaración de fiabilidad. Dicho procedimiento se incluye en el Anexo 3.

Además, el mencionado servicio comprenderá, entre otras, las siguientes asistencias:

1. Verificación administrativa en todas las declaraciones de gastos imputados por Nasuvinsa al proyecto en sus diferentes declaraciones y certificaciones de gastos intermedias y en la certificación final.
2. Verificación in situ sobre operaciones concretas y trabajos desarrollados por Nasuvinsa para la correcta ejecución del proyecto.
3. Acompañamiento a Nasuvinsa a seminarios y/o visitas que sean exigidas por la Autoridad de Gestión del Programa ELENA para el correcto desarrollo de los trabajos de auditoria y certificación.
4. Elaboración de los informes pendientes requeridos por el GA y su Autoridad de Gestión en las diferentes fases y certificaciones de gastos.
5. Envío de la documentación y/o tratamiento online de los datos según las instrucciones del Programa ELENA, Secretariado Conjunto y Autoridad de Gestión.
6. Otros aspectos que puedan ser exigidos por Autoridad de Gestión del Programa ELENA para el correcto desarrollo de los trabajos de auditoria y certificación.

El contrato se ejecutará conforme a las indicaciones que diere Nasuvinsa, siempre cumpliendo con las indicaciones del citado Anexo 3, siendo obligación del adjudicatario su cumplimiento. En caso de discrepancia en cuanto al planteamiento, las actuaciones o cualquier otra cuestión de ejecución del contrato prevalecerán las directrices del ente contratante.

3. - DURACIÓN

El contrato tendrá la duración inicialmente prevista de **aproximadamente 12 (doce) meses** a contar a partir de la firma del mismo, ampliándose hasta la conclusión del proyecto si la duración del mismo fuese prorrogada, no pudiendo ser dicha prórroga superior a un año. La prórroga del contrato se producirá por mutuo acuerdo de las partes, debiendo acordarse de manera expresa, sin que, en principio, suponga incremento del presupuesto.

El informe se redactará en inglés y se presentará antes del 30 de abril de 2024. El AFS se incluirá en el informe final de ejecución (Final Implementation Report), que deberá presentarse 30 (treinta) días naturales después del final del periodo del proyecto. Los trabajos a realizar serán los siguientes:

1. Asesoramiento y control de los informes periódicos a entregar del Proyecto de los años 2023-2024:
 - Informe de situación (Progress Report 4, PR4): Gastos de mayo 2021 – abril 2023. Entrega del PR4 el 1 de junio de 2023.
 - Informe de situación (Progress Report 5, PR5): Gastos de mayo 2021 – octubre 2023. Entrega del PR5 el 1 de diciembre de 2023.
 - Informe Final de Implementación (Final Implementation Report, FIR): Gastos de mayo 2021 – abril de 2023. Entrega del FIR el 1 de junio de 2023.
2. Elaboración de informe independiente de los Estados Financieros de los años 2021-2024.
3. Verificación in-situ de al menos una vez a lo largo de la duración del proyecto en cuestión.

4. - FUNCIONES DEL ADJUDICATARIO.

Las diversas funciones encomendadas al equipo encargado de la ejecución son:

1. Verificación administrativa.
2. Verificación in situ.
3. Acompañamiento a Nasuvinsa.
4. Elaboración de informes requeridos por el Programa ELENA y su Autoridad de Gestión.
5. Envío de la documentación y/o tratamiento online de los datos.
6. Cuantas se estimen oportunas para la justificación correcta del expediente.

5. - OBLIGACIONES DE NASUVINSA.

Por su parte, Nasuvinsa:

- Elaborará los Estados Financieros de la acción financiada por el Contrato en cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo. Los Estados Financieros se elaborarán de acuerdo con el sistema de contabilidad y teneduría de libros de Nasuvinsa y las cuentas y registros subyacentes y, en el caso de los Proyectos de Inversión apoyados, mediante documentos justificativos.
- Enviará los Estados Financieros al Auditor.

- Es responsable de la exactitud de los Estados Financieros.
- Es responsable de la integridad y exactitud de la información facilitada para que el Auditor pueda llevar a cabo los Procedimientos. Facilitará al Auditor una carta de representación escrita en apoyo de estas declaraciones. La carta de manifestaciones por escrito indicará el periodo cubierto por las declaraciones y estará fechada.
- Acepta que el Auditor no pueda llevar a cabo los Procedimientos a menos que se le conceda pleno acceso al personal y a la contabilidad de Nasuvinsa, así como a cualesquiera otros registros y documentación pertinentes.

6. - OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

El adjudicatario deberá estar cualificado para realizar auditorías legales de documentos contables de conformidad con la Directiva 2006/43/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de mayo de 2006, relativa a la auditoría legal de las cuentas anuales y de las cuentas consolidadas, por la que se modifican las Directivas 78/660/CEE y 83/349/CEE del Consejo y se deroga la Directiva 84/253/CEE del Consejo o normativa nacional similar]. La empresa auditora o auditor deberá cumplir:

- La Norma Internacional sobre Servicios Relacionados ("ISRS") *4400 Engagements to perform Agreed-upon Procedures regarding Financial Information* emitida por el International Auditing and Assurance Standards Board (IAASB)
- El Código de Ética para Contables Profesionales publicado por el Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contables (IESBA). Aunque la ISRS 4400 establece que la independencia no es un requisito para los encargos de realización de procedimientos acordados, el Banco exige que el Auditor cumpla también los requisitos de independencia del Código.

Además:

- Será independiente de Nasuvinsa, en particular, no habrá participado en la elaboración de los Estados Financieros de Nasuvinsa;
- Planificará el trabajo de modo que puedan llevarse a cabo los Procedimientos y evaluarse los Resultados;
- Se atenderá a los Procedimientos establecidos y al formato obligatorio del informe;
- Llevará a cabo el encargo de conformidad con el presente pliego de condiciones;
- Documentará los asuntos que sean importantes para respaldar el Informe;
- Basará su Informe en las pruebas recopiladas
- Presentará el Informe a Nasuvinsa.

En el Informe del Auditor se hará constar que no existe conflicto de intereses en la elaboración de dicho Informe entre el Auditor y el Nasuvinsa, y especificará el importe total de los honorarios abonados al Auditor por la elaboración del Informe.

7. - MIEMBROS DEL EQUIPO CONTRATADO

La acreditación profesional de la empresa, se realizará mediante la descripción de un equipo mínimo, estructural y multidisciplinar de profesionales que asegurará la ejecución correcta de las acciones debiendo contar en concreto con personal con conocimiento suficiente de idiomas oficiales del programa ELENA (en este caso, inglés).

Por tanto, el equipo propuesto para la oferta, deberá ser capaz de coordinarse con Nasuvinsa para:

- a) Ejecutar el contrato de servicios establecido en el presente pliego.
- b) Se deberá especificar el perfil profesional o técnico del equipo que desarrollará el Servicio.

8. - PRESUPUESTO

El valor máximo del contrato asciende a la cuantía de 15.000€ (IVA excluido). Este presupuesto tiene carácter limitativo. No se admitirán proposiciones que superen dicho presupuesto. A todos los efectos, se entenderá que en las ofertas están incluidos todos los gastos que el adjudicatario deba realizar para el cumplimiento de las prestaciones contratadas, como son los generales, financieros, beneficios, seguros, transporte, desplazamientos, dietas, tasas y toda clase de tributos.

Forma de pago: El abono de la cuantía contratada se realizará, previa factura, al final del contrato y tras el informe realizado.

En el presente contrato, no procede la revisión de precios, por tanto, en el cálculo de la oferta económica, la empresa solicitada deberá contemplar la evolución prevista de sus costes durante el plazo de ejecución.

9. - PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Las empresas que quieran presentar candidatura, contarán de plazo de presentación de la misma hasta **el viernes 12 de mayo de 2023, a las 14:30.**

Las ofertas se entregarán por correo electrónico a la siguiente dirección: rzulaico@Nasuvinsa.es con el asunto *“Contratación de servicio para la elaboración de un informe independiente de constataciones de hechos sobre costes e importes de inversión del proyecto: ELENA-PRIMAVERA european project. contract: ELENA-2017-141”*.

Pamplona, a 13 de abril de 2023.